



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS: El Informe N° D000026-2025-IPEN-PRTO emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000145-2025-IPEN-PLPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D0000158-2025-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000089-2024-IPEN-PRES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN en el marco de lo establecido en la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante la Ley General), define a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático como aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley General establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, pudiendo delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (en adelante la Directiva) establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° D000026-2025-IPEN-PRTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco

del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, las cuales corresponden ser formalizadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y empleando el Modelo N° 05/GN, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° D000158-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2025;

Que, a través del sub numeral 1.1.1 del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000090-2024-IPEN-PRES se delega en la Gerencia General, la facultad en materia presupuestal para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley General;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el literal i) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM y en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Presidencia N° D000090-2024-IPEN-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025 en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora: 220-000188 Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora: 000188 Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
GLADIS CRUZ POMA
Gerente General (e)
Instituto Peruano de Energía Nuclear